

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Miércoles, 23 de diciembre de 1992

Núm. 294

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

	Página
<b>Junta de Andalucía</b>	
Anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Sevilla notificando expediente de sanción .....	5089

### SECCION CUARTA

<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Notificando diligencia de embargo .....	5089

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando cuenta de administración del patrimonio del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles .....	5090
Concurso de obras del proyecto de ejecución del CDM barrio de Oliver .....	5090
Relación de admitidos a la oposición libre de dos plazas de ingeniero técnico industrial y otras dos de técnico auxiliar industrial .....	5090-5091
Solicitud de concesión de nicho en el cementerio de Torrero .....	5091
Declarando en estado de ruina inminente diversos inmuebles .....	5091-5093
Aprobando con carácter definitivo diferentes estudios de detalle .....	5093-5094
Notificando sentencia .....	5094
Asignando provisionalmente categorías fiscales a diversas calles .....	5095

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes de corta de árboles y realización de obras en términos municipales de Sos del Rey Católico y Azuara, respectivamente .....	5096
--	------

### Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Notificando expediente sancionador .....	5096
--	------

### Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza una planta de cogeneración en término municipal de El Burgo de Ebro .....	5096
---	------

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a empresas deudoras de ignorado paradero .....	5097
--	------

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 notificando a deudores de ignorado paradero .....	5097
--	------

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo admitiendo a trámite recursos .....	5098-5099
Anuncio de la Sala de lo Social notificando sentencia .....	5100

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	5100-5102
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
<i>Juzgados de Primera Instancia</i> .....	5102-5103
<i>Juzgados de lo Penal</i> .....	5103
<i>Juzgados de Vigilancia Penitenciaria</i> .....	5103
<i>Juzgados de lo Social</i> .....	5104
<i>Juzgados Militares</i> .....	5104

## SECCION TERCERA

### Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Delegación Provincial de Sevilla Núm. 69.143

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial de Sevilla se tramita expediente de sanción núm. SE-3047-92, contra don Angel Altimasberes Torres (calle Osa Menor, 29, Zaragoza), por infracción a la normativa de transportes.

No habiéndose podido efectuar la notificación en el domicilio que consta en el citado expediente, e ignorándose la actual residencia del interesado, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 30 de octubre de 1992. — El delegado provincial, Manuel Vieira Díaz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### Diligencia de embargo Núm. 69.238

En Epila (Zaragoza) a 10 de julio de 1992, siendo las 10.00 horas del día de hoy, me he personado en el domicilio local de la deudora Isidro López, S. A. (avenida Ródanas, 30), y se le requiere sean hechos efectivos los débitos perseguidos en este expediente, por el concepto de IVA e IRPF 1989 e importe de 3.128.486 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación se procede al formal embargo de los bienes que a continuación se relacionan, propiedad de la deudora, en base a la siguiente

«Providencia de embargo. — Habiéndose notificado a Isidro López, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 108 sin haberlos satisfecho, procedase al embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido y los recargos y costas del procedimiento.

En el embargo deberá seguirse el orden establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y se tendrán en cuenta las limitaciones que al embargo impone el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de junio de 1990. — El jefe de la Unidad.» (Firmado y rubricado.)

#### Bienes embargados:

Tres mesas de oficina metálicas.

Tres sillas tapizadas en tela.

Un armario archivador metálico.

Dos archivadores metálicos verticales.

Una máquina de escribir, "Olivetti Lexicon 80".

Ocho extintores.

Cincuenta taquillas metálicas.

Tres mesas de trabajo.

Un ciclón para la aspiración de aire, montado sobre un soporte metálico y su instalación de tubos.

Nueve rollos de tela para forros.

Una máquina de atar, "Usol".

Una máquina de dar cera.

Un esmeril "Super Lema".

Un compresor marca "Samur", motor número 17325794; un compresor marca "Josual", tipo 12010, con su calderín, instalación y cuadros de mandos.

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo MB-130, matrícula Z-0000-P. Cinco mil pies de serraje de tercera de diferentes colores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136-1e del Reglamento General de Recaudación, los bienes quedan provisionalmente depositados en los locales de la deudora, quedando sujetos a los deberes y responsabilidades del depositario, don José-María Sisamón Lajusticia, citados en el artículo 138 de este Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. — El agente. (Firmado y rubricado.)

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1992. — El jefe del Servicio/Sección de Recaudación, Francisco J. Pérez Alconchel.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 74.216

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1992, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: Administración del patrimonio.

Entidad: Patronato municipal de Escuelas Infantiles.

Ejercicio: 1991.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Concurso Núm. 76.329

El objeto del presente concurso es la contratación de las obras incluidas en el proyecto de ejecución de CDM Barrio Oliver, primera fase (piscinas).

Tipo de licitación, en baja: 99.999.990 pesetas.

Verificación del pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 2.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: 4.000.000 de pesetas.

Clasificación: Grupo C, subgrupos 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, categoría e.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación Obras), a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El proyecto y pliego de condiciones a que hace referencia el presente anuncio fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de noviembre de 1992.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*".

Zaragoza, 14 de diciembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

### Núm. 74.928

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 23 de octubre de 1992, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial de Ingeniería Industrial de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

#### Admitidos:

Gascón Cortés, Vicente.

Godina Rufat, Angel.

Jiménez Garijo, José-Antonio.

Lamata Cristóbal, María-Carmen.

Martínez Gracia, Javier.

Martínez Martín, Jesús.

Muñoz Urcola, José-Manuel.

Nogueras Crespo, Angel.

Olmo Martínez, Juan.

Pardillos Tomé, Marcos.

Ráfales Sánchez, Rosa-Blanca.

Revilla Martín, Angel.

Viñado Bernal, José-Pascual.

Cebrián Alba, Manuel.

Celorio Laseca, Jesús.

Clavero Mur, María-Josefa.

Cruz Martín, María-Teresa.

En cuanto al tribunal encargado de juzgar la mencionada oposición, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Acacio Gómez Jiménez, teniente de alcalde coordinador del Área de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, como titular, y don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como suplente.

Vocales: Don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como titular, y don Antonio Aísa Royo, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Manuel Júlvez Herranz, director del Área de Ingeniería, como titular, y don José-Manuel Sicilia Carnicer, jefe de Sección Técnica de Proyectos y Urbanización, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don José Ignacio Hernández Martínez, como titular, y don Jacinto Aísa Ibart, como suplente; por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, don Juan-Ignacio Larraz Plo, como titular, y don Jesús Garzo Abós, como suplente; como técnico designado por Alcaldía, don José Ignacio Urraca Piñeiro, jefe del Servicio de Ingeniería Industrial, como titular, y don José-Luis Casado Lou, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Francisco Villar Argote, como titular, y don José Gracia Plou, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la fecha de comienzo de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Núm. 74.929

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 23 de octubre de 1992, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial de Tráfico y Transportes de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

## Admitidos:

Godina Rufat, Angel.  
Martínez Gracia, Javier.  
Muñoz Urcola, José-Manuel.  
Ráfales Sánchez, Rosa-Blanca.  
Viñado Bernal, José-Pascual.  
Calle Cuadrado, Jesús.  
Cano Millán, José-Luis.  
Cebrián Alba, Manuel.  
Chanca Cáceres, José-Antonio.  
Cruz Martín, Teresa.

## Excluidos:

Olmo Martín, Juan (fuera de plazo).

En cuanto al tribunal encargado de juzgar la mencionada oposición, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Acacio Gómez Jiménez, teniente de alcalde coordinador del Área de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, como titular, y don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como suplente.

Vocales: Don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como titular, y don Rafael Gómez-Pastrana González, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Manuel Júlvez Herranz, director del Área de Ingeniería, como titular, y don José-Manuel Sicilia Carnicer, jefe de Sección Técnica de Proyectos y Urbanización, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don José-Ignacio Hernández Martínez, como titular, y don Jacinto Aísa Ibart, como suplente; por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, don Juan-Ignacio Larraz Plo, como titular, y don Jesús Garzo Abós, como suplente; como técnico designado por Alcaldía, don Antonio Ramos Martos, jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, como titular, y don Juan Allanegui Burriel, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Francisco Villar Argote, como titular, y don José Luis Gracia Plou, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la fecha de comienzo de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 74.930

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 23 de octubre de 1992, acordó admitir a los ejercicios de la oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas de técnico auxiliar industrial de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

## Admitidos:

Hermosilla Herranz, Luis.  
Hernández Sebastián, Manuel.  
Isarria Segura, Antonio.  
Martínez Martín, Jesús.  
Merino García, Gerardo.  
Sanmartín Castellón, Francisco J.  
Terradas Ronquillo, Fernando.  
Tomás Gracia, José-Antonio.  
Cativuela Valtueña, Ismael.  
Correa Rodríguez, Manuel.

En cuanto al tribunal encargado de juzgar la mencionada oposición, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Acacio Gómez Jiménez, teniente de alcalde coordinador del Área de Servicios Públicos y Participación Ciudadana, como titular, y don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como suplente.

Vocales: Don Tomás Sierra Meseguer, teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, como titular, y don Antonio Aísa Royo, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como suplente; don Manuel Júlvez Herranz, director del Área de Ingeniería, como titular, y don José-Manuel Sicilia Carnicer, jefe de Sección Técnica de Proyectos y Urbanización, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Jacinto

Aísa Ibart, como titular, y don José-Ignacio Hernández Martínez, como suplente; por la Diputación General de Aragón, don Jacinto Aísa Ibart, como titular, y don José-Ignacio Hernández Martínez, como suplente; como técnico designado por Alcaldía, don José-Ignacio Urraca Piñeiro, jefe del Servicio de Ingeniería Industrial, como titular, y don Francisco Villar Argote, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Francisco-Javier Martí Sebastián, como titular, y don Manuel Noguerras Crespo, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Asimismo se abre un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

En cuanto a la fecha de comienzo de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 71.867

Doña Pilar, don Joaquín, doña Cinta y doña María-Teresa Ferrer López, han solicitado figurar como concesionarios del nicho 141, fila segunda, manzana B, ubicado en el Cementerio municipal de Torrero, del que es titular don Angel Ferrer Escartín.

Se somete dicho expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el mencionado expediente, a su disposición, en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general accidental.

## Núm. 71.677

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 22 de octubre de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el número 15 de la calle Urrea.

Segundo. — Que sea desalojado de inmediato el edificio por sus moradores, y asimismo, en el plazo de veinticuatro horas, la propiedad del edificio proceda a contratar dirección facultativa que se responsabilice de adoptar las oportunas medidas de seguridad.

Tercero. — Requerir a la propiedad para que en un plazo no superior a diez días proceda al derribo del inmueble bajo dirección facultativa.

Cuarto. — Que por los agentes del Cuerpo de la Policía local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior y, en su caso, se proceda al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los servicios sociales en orden a atender el alojamiento temporal de los moradores.

Quinto. — Que desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Sexto. — Que la dirección facultativa exigida en los dos apartados anteriores se acredite presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la propiedad y bajo dirección facultativa del derribo se proceda a realizar la condena de las acometidas de agua y vertido en las tuberías generales, levantando las acometidas en toda su longitud, entre las tuberías generales y la fachada de la finca, debiendo dar aviso a la Dirección de Vialidad y Aguas para su seguimiento y control, así como la limpieza y vallado del solar resultante de la demolición, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de edificación.

Octavo. — Que el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará que sea del exclusivo cargo del propietario del inmueble la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia de las órdenes municipales.

Noveno. — Que por la Sección Técnica de Edificación y Vivienda se vigile la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía-Presidencia.

Décimo. — Significar a todos los interesados que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo y para el caso de incumplimiento de la presente resolución, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.3 de la Ley del Suelo y 101, 102, 104.B) y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, pasando el cargo a éste por el procedimiento de apremio, conforme al artículo 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Undécimo. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de don Miguel Clos Bernar, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurra otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 71.678

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 31 de julio de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en el número 45 de la calle Hilarión Eslava.

Segundo. — Que sea desalojado de inmediato el edificio por sus moradores.

Tercero. — Requerir a la propiedad para que en un plazo de setenta y dos horas proceda al derribo del inmueble bajo dirección facultativa.

Cuarto. — Que por los agentes del Cuerpo de la Policía local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior y, en su caso, se proceda al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los servicios sociales en orden a atender el alojamiento temporal de los moradores.

Quinto. — Que desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Sexto. — Que la dirección facultativa exigida en los dos apartados anteriores se acredite presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la propiedad y bajo dirección facultativa del derribo se proceda a realizar la condena de las acometidas de agua y vertido en las tuberías generales, levantando las acometidas en toda su longitud, entre las tuberías generales y la fachada de la finca, debiendo dar aviso a la Dirección de Vialidad y Aguas para su seguimiento y control, así como la limpieza y vallado del solar resultante de la demolición, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de edificación.

Octavo. — Que el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará que sea del exclusivo cargo del propietario del inmueble la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia de las órdenes municipales.

Noveno. — Que por la Sección Técnica de Edificación y Vivienda se vigile la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía-Presidencia.

Décimo. — Significar a todos los interesados que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo y para el caso de incumplimiento de la presente resolución, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.3 de la Ley del Suelo y 101, 102, 104.B) y 106 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, podrá proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, pasando el cargo a éste por el procedimiento de apremio, conforme al artículo 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Undécimo. — La presente resolución deberá inscribirse en el libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Petra Larrosa Sanz, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurra otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la

Núm. 74.221

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Habiéndose llevado a cabo la ocupación de la finca catastral Z-03-11-27-005, correspondiente al número 12 de la calle Dos de Enero, cuya propiedad pertenece a doña Nieves Blasco Clavero, o quienes registralmente resulten serlo, al resultar afectada, en una superficie de 37,05 metros cuadrados, por el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta (primer tramo, segunda fase), de esta ciudad, requiérase a la propiedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento que la desarrolla, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al recibo de la notificación del presente acuerdo, y en escrito dirigido al ilustrísimo señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo la enajenación de dicha finca.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al ministerio fiscal, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia*, habida cuenta de la imposibilidad de localizar al propietario registral de la finca objeto de expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad, doña Nieves Blasco Clavero, o quienes registralmente resulten serlo, habida cuenta de que se desconoce su domicilio, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 74.453

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 22 de octubre de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle Arcadas, número 12.

Segundo. — Que sea desalojado de inmediato el edificio por sus moradores.

Tercero. — Requerir a la propiedad para que, en el plazo de setenta y dos horas, proceda al derribo del inmueble bajo dirección facultativa.

Cuarto. — Que por los agentes del Cuerpo de la Policía local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior y, en su caso, se proceda al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los servicios sociales, en orden a atender el alojamiento temporal de sus moradores.

Quinto. — Que desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Sexto. — Que la dirección facultativa exigida en los dos apartados anteriores se acredite presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la propiedad y bajo dirección facultativa del derribo, se proceda a realizar la condena de las acometidas de agua y vertido en las tuberías generales, levantando las acometidas en toda su longitud, entre las tuberías generales y la fachada de la finca, debiendo dar aviso a la Dirección de Vialidad y Aguas para su seguimiento y control, así como a la limpieza y vallado del solar resultante de la demolición, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Edificación.

Octavo. — Que el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará que sea del exclusivo cargo del propietario del inmueble la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia de las órdenes municipales.

Noveno. — Que por la Sección Técnica de Edificación y Vivienda se vigile la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía-Presidencia.

Décimo. — Significar a todos los interesados que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo y para el caso de incumplimiento de la presente resolución, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.3 de la Ley del Suelo y 101, 102, 104.B) y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, pasando el cargo a éste por el procedimiento de apremio, conforme al artículo 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Undécimo. — La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de don Vicente Enguita Sanz, copropietario de dicho edificio sito en calle Arcadas, número 12, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 74.454

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 22 de noviembre de 1992, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle Luzán, número 9.

Segundo. — Que sea desalojado de inmediato el edificio por sus moradores.

Tercero. — Requerir a la propiedad para que, en el plazo no superior a cuarenta y ocho horas, proceda al derribo del inmueble bajo dirección facultativa.

Cuarto. — Que por los agentes del Cuerpo de la Policía local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior y, en su caso, se proceda al desalojo de cualquier ocupante legal o ilegal que pudiese encontrarse en el interior del edificio, en evitación de posibles daños, dando cuenta a los servicios sociales, en orden a atender el alojamiento temporal de sus moradores.

Quinto. — Que desde el mismo momento de la notificación de la presente resolución y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Sexto. — Que la dirección facultativa exigida en los dos apartados anteriores se acredite presentando en este Excmo. Ayuntamiento la certificación correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente resolución.

Séptimo. — Que por la propiedad y bajo dirección facultativa del derribo, se proceda a realizar la condena de las acometidas de agua y vertido en las tuberías generales, levantando las acometidas en toda su longitud, entre las tuberías generales y la fachada de la finca, debiendo dar aviso a la Dirección de Vialidad y Aguas para su seguimiento y control, así como a la limpieza y vallado del solar resultante de la demolición, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Edificación.

Octavo. — Que el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores determinará que sea del exclusivo cargo del propietario del inmueble la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de las multas que puedan imponerse por desobediencia de las órdenes municipales.

Noveno. — Que por la Sección Técnica de Edificación y Vivienda se vigile la ultimación del presente expediente, dando cuenta seguidamente a la Alcaldía-Presidencia.

Décimo. — Significar a todos los interesados que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo y para el caso de incumplimiento de la presente resolución, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183.3 de la Ley del Suelo y 101, 102, 104.B) y 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrá proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado, pasando el cargo a éste por el procedimiento de apremio, conforme al artículo 28.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Undécimo. — La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de resoluciones de esta Alcaldía, debiendo asimismo comunicarse a los interesados, con expresión de los recursos procedentes en derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de don Anastasio-Manuel Rodrigo y doña Agustina Gutiérrez Marín, copropietarios de dicho edificio sito en calle Luzán, número 9, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 72.840

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación del estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial número 19 (A. O. D. -R. 19) del sector 89-1-2 (Montecanal), aprobado por acuerdo plenario de 31 de enero de 1991, así como el proyecto de parcelación urbanística instado por don Pedro Díez Gil, presidente de la Junta de Compensación Urbanización Montecanal, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, suscrito por don Jesús Heredia Lagunas, una vez cumplimentadas las prescripciones técnicas señaladas en el acuerdo de aprobación inicial, y ello sólo a efectos de la ordenación volumétrica en él planteada, ya que la sustanciación de la nueva estructura parcelaria, así como la corrección de porcentajes proindiviso de las parcelas, deberán operarse en el proyecto de compensación definitivamente aprobado, a través de la operación jurídica oportuna.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 72.839

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación puntual del estudio de detalle del área de ordenación diferenciada residencial número 13 (A. O. D. 13) del sector 89-1-2 (Montecanal), aprobado por acuerdo plenario de 31 de enero de 1991, así como el proyecto de parcelación urbanística instado por don Pedro Díez Gil, presidente de la Junta de Compensación Urbanización Montecanal, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, suscrito por don Jesús Heredia Lagunas, una vez cumplimentada la prescripción técnica primera señalada en el apartado primero del acuerdo de aprobación inicial, y ello sólo a efectos de la ordenación volumétrica en él planteada, ya que la sustanciación de la nueva estructura parcelaria, así como la corrección de porcentajes proindiviso de

las parcelas, deberán operarse en el proyecto de compensación definitivamente aprobado, a través de la correspondiente operación jurídica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Núm. 72.838

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de junio de 1992, resolvió lo siguiente:

Primero. — Darse por enterada la Corporación de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de este Excmo. Ayuntamiento contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 30 de octubre de 1989, dictada en recurso número 303 de 1989, interpuesto por don Antonio Gañaral Romano, contra el acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de 23 de diciembre de 1988, por el que se declaraba revocada la licencia de autotaxi clase a), número 324, cuya titularidad correspondía a don Francisco Marquesán Pérez, por no explotarla en régimen de plena y exclusiva dedicación e incompatibilidad con otra profesión, sentencia que estimaba en parte el recurso, declarando que debía ser sancionado únicamente con un año de suspensión en la explotación de la licencia. Por la referida sentencia, el Tribunal Supremo declara haber lugar al recurso de apelación interpuesto, revocando la sentencia apelada, al encontrar la resolución impugnada totalmente conforme a derecho, no haciendo expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Segundo. — Siendo firme la sentencia, se procede a su ejecución, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, confirmando la retirada definitiva de la licencia, pasando a ser de libre disposición de este Excmo. Ayuntamiento.

Habiendo resultado imposible su notificación, al resultar desconocido su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a don Francisco Marquesán Pérez.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 72.843

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de referencia número 3, que incorpora las consideraciones sexta y séptima derivadas del informe técnico del Servicio de Planeamiento de fecha 16 de octubre de 1992, emitido en relación al informe de fecha 23 de julio de 1992 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de la Diputación General de Aragón.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### *Ordenanzas reguladoras del Plan especial de reforma interior del "entorno al Pignatelli"*

—Ambito de gestión número 1-A.

Propiedad: Ayuntamiento.

Superficie bruta: 4.670 metros cuadrados.

Zonificación: B-1, grado 1.

Superficie neta: 3.889 metros cuadrados.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo neto, 3,355 metros cuadrados por metro cuadrado.

Superficie total edificable sobre rasante: 13.048 metros cuadrados.

Usos: Según la zona.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Cuota de urbanización en zona residencial: 16,403 %.

Observaciones. — Ambito 1-B, estacionamiento en subsuelo ocupando parte de la calle de nueva apertura. Ambito 1-A, estacionamiento en subsuelo. En ambos casos se prevé un mayor número de plazas de las exigidas por OOMM para residentes de la zona.

—Ambito de gestión número 1-B.

Propiedad: Particular.

Superficie bruta: 1.438 metros cuadrados.

Zonificación: B-1, grado 1.

Superficie neta: 890 metros cuadrados.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo bruto, 3,108 metros cuadrados por metro cuadrado.

Superficie total edificable sobre rasante: 4.470 metros cuadrados.

Usos: Según la zona.

Cuota de urbanización en zona residencial: 5,619 %.

Observaciones. — Ambito 1-B, estacionamiento en subsuelo ocupando parte de la calle de nueva apertura. Ambito 1-A, estacionamiento en subsuelo. En ambos casos se prevé un mayor número de plazas de las exigidas por OOMM para residentes de la zona. Fondo máximo, 13 metros. Ocupación máxima, según fondo.

—Ambito de gestión número 3.

Propiedad: Particulares.

Superficie bruta: 120 + 349, 469 metros cuadrados.

Zonificación: B-1, grado 1 y grado 2.

Superficie neta: 103 + 288, 391 metros cuadrados.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo neto, fondo mínimo.

Superficie total edificable sobre rasante: 3.a, 618 metros cuadrados, y 3.b, 1.150 metros cuadrados; total, 1.768 metros cuadrados.

Usos: Según la zona.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Observaciones. — Se suprime la catalogación de los edificios así considerados.

—Ambito de gestión número 4.

Propiedad: Particulares.

Superficie bruta: 340 metros cuadrados.

Zonificación: B-1, grado 1.

Superficie neta: 220 metros cuadrados.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo neto, fondo mínimo.

Superficie total edificable sobre rasante: 1.100 metros cuadrados.

Usos: Según la zona.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

—Ambito de gestión número 7.

Propiedad: COBASA.

Superficie bruta: 5.538 metros cuadrados.

Zonificación: Bloque abierto.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo bruto, 2 metros cuadrados por metro cuadrado.

Superficie total edificable sobre rasante: 11.076 metros cuadrados.

Usos: Según zona A-2.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Cuota de urbanización en zona residencial: 13,923 %.

Observaciones. — Regularización de linderos, por permuta, previa, con el Ayuntamiento. El estacionamiento se prevé con mayor número de plazas que el exigido por OOMM, al objeto de cubrir la demanda de la zona. Aparcamiento compatible en subsuelo con destino público.

—Ambito de gestión número 8.

Propiedad: Ayuntamiento, particulares.

Superficie bruta: 8.314 metros cuadrados.

Zonificación: Bloque abierto.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo bruto, 2 metros cuadrados por metro cuadrado.

Superficie total edificable sobre rasante: 16.628 metros cuadrados.

Usos: Según zona A-2.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Cuota de urbanización en zona residencial: 20,903 %.

Altura máxima: Planta baja, más seis plantas, más ático, en el bloque frente a la plaza, y planta baja, más cuatro plantas, más ático, en el bloque de la calle Escopetería.

Ocupación en planta baja: 100 % (salvo porches).

Fondo máximo y ocupación en plantas alzadas: No se fija.

Observaciones. — Regularización de linderos previa, por permuta con COBASA (ámbito de gestión número 7). Aparcamiento compatible en subsuelo, con destino público. El estacionamiento se prevé con mayor número de plazas que el exigido por OOMM, al objeto de cubrir la demanda de la zona.

—Ámbito de gestión número 9.

Propiedad: Ayuntamiento.

Superficie bruta: 5.439 metros cuadrados.

Zonificación: Bloque abierto.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo bruto, 2 metros cuadrados por metro cuadrado.

Superficie total edificable sobre rasante: 4.450 metros cuadrados de uso lucrativo y 5.247 metros cuadrados de uso de equipamientos.

Usos: Según zona A-2.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Observaciones. — El estacionamiento se prevé con mayor número de plazas que el exigido por OOMM, al objeto de cubrir la demanda de la zona. Aparcamiento compatible en subsuelo, con destino público.

—Ámbito de gestión número 11

Propiedad: Diputación Provincial de Zaragoza.

Superficie bruta: 2.292 metros cuadrados.

Zonificación: Bloque abierto.

Superficie neta: 2.004 metros cuadrados.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo bruto, 2 metros cuadrados por metro cuadrado.

Superficie total edificable sobre rasante: 4.584 metros cuadrados.

Usos: Según zona A-2.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Cuota de urbanización en zona residencial: 5,763 %.

Observaciones. — El estacionamiento se prevé con mayor número de plazas que el exigido por OOMM, al objeto de superar la demanda de la zona.

—Ámbito de gestión número 12

Propiedad: Particulares.

Superficie bruta: 1.387 metros cuadrados.

Zonificación: Manzana cerrada, B-1, grado 3.

Superficie neta: 1.217 metros cuadrados.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo neto, fondo mínimo.

Superficie total edificable sobre rasante: 6.257 metros cuadrados.

Usos: Según la zona.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Cuota de urbanización en zona residencial: 7,865 %.

—Ámbito de gestión número 13

Propiedad: Zaragoza Urbana, S. A.

Superficie bruta: 4.250 metros cuadrados.

Zonificación: Manzana cerrada, B-1, grado 3.

Superficie neta: 3.391 metros cuadrados.

Índice de edificabilidad: Sobre suelo neto, 4,47 metros cuadrados por metro cuadrado.

Superficie total edificable sobre rasante: 15.149 metros cuadrados.

Usos: Según la zona.

Sistema de actuación (si procede): Cooperación.

Cuota de urbanización en zona residencial: 19,045 %.

Altura reguladora: Planta baja, más seis plantas, más ático, en la parte recayente a la calle Benjamín Jarnés, y planta baja, más seis plantas, en el resto.

No se considera vinculante el límite interior marcado.

Se articularán los volúmenes resultantes en el chaflán, a través de un cuerpo más bajo.

Se permite la adaptación del lindero con la zona de viario de cesión, para la definición de la volumetría definitiva, sin disminución de su superficie.

Observaciones. — Estudio de detalle previo.

#### Núm. 74.182

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 16.<sup>a</sup>, a efectos del impuesto de actividades económicas, a la vía pública, de esta ciudad, que tiene su entrada por avenida de Cataluña y salida a camino de Torrecillas, hasta ahora denominada "Villa de Espierba", y para la que se aprueba, provisionalmente, el nombre de calle "Azucarera".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 74.183

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 9.<sup>a</sup>, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 3.<sup>a</sup>, a efectos de los restantes tributos municipales, a la vía pública, de esta ciudad, que tiene entrada y salida por vía Ibérica, para la que se aprueba la denominación de "Isla de Malta".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 74.184

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 3.<sup>a</sup>, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 1.<sup>a</sup>, a efectos de los restantes tributos municipales, a la finca número 12 de la calle A. Gay Sangrós (Juan Palomo), de esta ciudad, para la que se aprueba provisionalmente el cambio de identificación (avenida Juan Pablo II, número 17).

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 74.185

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 11.<sup>a</sup>, a efectos del impuesto de actividades económicas, a la finca catastral 49-03-024 (calle Valle de Zuriza, número 3, casas 1 y 2), para la que se aprueba provisionalmente el cambio de denominación y numeración (calle Garcipollera, números 2 y 4, respectivamente).

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en la primera planta de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.944

Fundación Gil de Jaz ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Finca La Monja.

Municipio: Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Río: Barranco Las Fuentes.

Volumen de la corta: 19 metros cúbicos (5,100 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El comisario de Aguas, P. A.: El jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López Oliva.

Núm. 68.557

El proyecto 09.436.009/2111 de defensa de márgenes en el río Cámaras, en parajes "Soto" y "Cerrado de Luna", en término municipal de Azuara (Zaragoza), ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública, según resolución del Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por delegación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 16 de octubre de 1992.

Las obras se concretan en la realización del dragado del cauce en una longitud de 1.748 metros y en la formación de terraplén en la margen izquierda protegido mediante escollera natural. También se realiza dicha protección en un tramo de 137 metros en la margen derecha. Con el objeto de que no se produzcan arrastres de grava se dispondrá una serie de rastrillos de escollera natural transversales al cauce.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 49.103.174 pesetas.

Para aquellas actuaciones en el dominio público hidráulico no contempladas en el Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.131 de 1988, de 30 de septiembre, corresponde al organismo de cuenca determinar cuándo dichas actuaciones requieren la presentación de un estudio para evaluación de los efectos medioambientales, siempre que se consideren aquellas susceptibles de contaminar o degradar el medioambiente, según los artículos 236, 237 y 239 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En el caso de la obra descrita, se entiende que no se causan efectos sensibles de contaminación ni degradación del medioambiente, por lo que no se estima necesaria la realización del estudio mencionado.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados o afectados por las obras del presente proyecto puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en horas de oficina, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-28).

En todo escrito se hará constar nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

## Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Notificación

Núm. 68.842

No siendo posible la notificación a doña María-Pura Muñoz Borja, cuyo último domicilio conocido era calle Ortillas Ranillas, bloque 14, de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de julio), se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación, advirtiendo al notificado que el respectivo expediente está en esta Demarcación de Carreteras (calle Duques de Nájera, 49, primero, de Logroño).

Asunto: Expediente de daños número 27-1992.

Por la presente le notifico que en esta Demarcación de Carreteras se ha presentado una denuncia contra doña María-Pura Muñoz Borja, formulada por el capataz-vigilante de Obras Públicas don Vicente Giménez Calvé, por rotura de dos paneles TB-1, con sus pies, dos biondas, un anclaje de hormigón, dos pies de bionda y un hito reflectante de plástico en accidente de tráfico ocurrido el día 18 de mayo de 1992, en la carretera nacional 232, punto kilométrico 374,470, margen derecha, y constituyendo estos hechos una infracción de los artículos 107 y 108 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.073 de 1987, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de mayo), por daños que ascienden a la cantidad de 132.257 pesetas, siendo su desglose el siguiente:

Doce unidades de barrera de seguridad doble onda, a 2.200 pesetas, 26.400 pesetas.

Una unidad de terminal "cola de pez", 2.425 pesetas.

Una unidad de juego de bastones t. inicial, 3.300 pesetas.

Una unidad de poste I. P. N. de 120 milímetros de 1,25 metros, 2.645 pesetas.

Dos unidades de captafaros a dos caras, a 660 pesetas, 1.320 pesetas.

Una unidad de hito de arista para carretera, 2.785 pesetas.

Dos unidades de panel direccional TB-1, de 1,65 x 45 centímetros, a 16.875 pesetas, 33.750 pesetas.

Cuatro unidades de poste para señal de 80 x 40, de 2,40 metros, a 3.720 pesetas, 14.880 pesetas.

0,30 metros cúbicos de hormigón, a 7.000 pesetas, 2.100 pesetas.

Cuatro horas de equipo (un capataz, dos camineros, dos peones, un camión), a 10.663 pesetas/hora, 42.652 pesetas.

Importe total, 132.257 pesetas.

Dicho importe deberá ser ingresado en la Pagaduría de este Servicio, lo que pongo en su conocimiento para que pueda presentar pliego de descargos ante esta Dependencia en el improrrogable plazo de quince días.

Logroño, 5 de noviembre de 1992. — El ingeniero jefe, Fernando Hernández Alastuey.

## Dirección General de la Energía

Núm. 72.794

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza una planta de cogeneración en la provincia de Zaragoza, solicitada por la Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de Industria y Energía, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza, a instancia de Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA), con domicilio social en Zaragoza (calle Cantín y Gamboa, número 20), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) una planta de cogeneración de ciclo combinado, ubicada en la localidad de El Burgo de Ebro (Zaragoza), constituida esencialmente por:

—Una turbina de gas, de 37,2 MW, sin inyección de vapor.

—Una turbina de vapor, de 9,7 MW.

—Una caldera de recuperación de calor.

—Como combustible se utilizará gas natural tomado directamente de la red de alta presión.

—Un alternador síncrono trifásico, con excitación de diodos rotativos, refrigeración aire-agua, de 51,167 MVA, tensión 11 kV, acoplado a la turbina de gas.

—Un transformador de 55 MVA, tensión 11-45, conectado al generador de 51,167 MVA y a la red de 45 kV.

—Un alternador síncrono trifásico, con excitación de diodos rotativos, refrigeración aire-agua, potencia 10,2 MVA, tensión 5,5 kV, acoplado a la turbina de vapor y conectado a las barras de 5,5 kV.

—Instalaciones auxiliares y equipos de automatización, sincronismo, medida y protección.

La finalidad de la instalación es satisfacer la demanda de energía eléctrica y calor en la nueva planta de papel para ondular.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días, de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de noviembre de 1992. — La directora general, María-Luisa Huidobro y Arriba.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 67.008

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de régimen jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

### Número de acta, empresa y último domicilio e importe

- SP-1644-92. José Guillamón Hurtado. Daroca, 84. 50.100.
- SP-1650-92. Francisco-Javier Egez Andrés. San Antonio María Claret, número 60. 50.100.
- SP-1661-92. Mercedes Medina Jiménez. General Sueiro, 20. 60.000.
- SP-1662-92. Mercedes Medina Jiménez. General Sueiro, 20. 75.000.
- SP-1664-92. Construcciones Edusil, S. L. Avenida de Cataluña, 106. 80.000.
- SP-1666-92. Mercedes Medina Jiménez. General Sueiro, 20. 75.000.
- SP-1746-92. Ultracongelados Alco, S. A. Predicadores, 59. 10.000.
- SP-1755-92. Ernesto S. Massó López. Justo Navarro, 1, Calatayud (Zaragoza). 50.100.
- SP-1762-92. Paula Crespo Rodríguez. Norte, 18. 50.100.
- SP-1775-92. Proínto, S. L. Baja San Marcos, 3, Calatayud (Zaragoza). 50.100.
- SP-1795-92. Mercedes Medina Jiménez. General Sueiro, 22. 60.000.
- SP-1880-92. María-Pilar Zamora Córdoba. Alfonso I, 45. 50.100.
- SP-1895-92. José A. Galbe Santos. Cesáreo Alierta, 8. 50.100.
- SP-1897-92. Centro Deportivo Sankukay, S. L. Doctor Horno, 9. 50.100.
- SP-913-92. Ctnes. Metálicas Zar, S. L. César Augusto, 45. 7.500.
- SP-1929-92. Pedro Palacín Belsué. Alvira Lasierra, 12. 50.001.
- SP-1930-92. Luis J. Solanas Pontaque. Escultor Benlliure, 8. 50.001.
- SP-1931-92. Ana-Pilar Parra Español. Blancas, 4-6. 50.001.
- SP-1938-92. Ciento Siete, S. A. Doctor Cerrada, 14. 50.100.
- SP-1940-92. Muebles e Instalaciones, S. C. Polígono Pignatelli, nave 15, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 50.100.
- SP-1996-92. Daf Aragón, S. A. Avenida de Cataluña, 222. 50.100.
- SP-2008-92. Dolores Nzang Nguma y Nchama. Burgos, 18. 50.100.
- SP-2044-92. José Algarra Miralles. Rambla, nave 25, Cuarte de Huerva (Zaragoza). 50.001.
- SP-2105-92. Calzados Ruthini, S. A. L. Pol. Industrial El Aguila, nave número 54, Utebo (Zaragoza). 50.100.
- SP-2129-92. Juan-Ramón Riera Bas. Jorge Manrique, 4. 50.100.
- SP-2147-92. Recreativos Covadonga, S. A. Teniente Catalán, 10. 50.100.
- SP-2149-92. Sal. Belleza Gimna. Pasi., S. A. Doctor Cerrada, 12. 7.500.
- SP-2150-92. Ciento Siete, S. A. Doctor Cerrada, 14-16. 7.500.
- SP-2189-92. Buckner Software España, S. A. Paseo de la Constitución, número 36. 100.000.
- SP-2194-92. Santiago Espallargas Costa. Madre Sacramento, 31. 50.100.
- SP-2195-92. Serafin Calderero Martín. Zamoray, 4. 50.100.
- SP-2196-92. Juan-Francisco Beorlegui Agreda. Plaza del Carmen, 7. 50.100.
- SP-2199-92. Cervecería Lord Beer, S. L. Ramón y Cajal, 51. 50.100.

- SP-2203-92. Auxymon, S. A. Miguel Servet, 12. 500.000.
  - SP-2206-92. Corona 30, S. L. Corona de Aragón, 30. 7.500.
  - SP-2220-92. Florencio Barra Cortés. Pablo Iglesias, 17. 50.100.
  - SP-2221-92. María-Teresa Orizo Albero. Rosalía de Castro, 27. 50.100.
  - SP-2222-92. Cristóbal Rodríguez Alcaíne. Pano y Ruata, 4. 50.100.
  - SP-2225-92. Cosanher, S. L. Alberto Duce, 9. 50.100.
  - SP-2226-92. Transportes Int. Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5. 50.100.
  - SP-2241-92. Félix Blas Alfranca. Tarragona, 11. 50.100.
  - SP-2261-92. Antonio Orús Casamián. Paseo de María Agustín, 60. 50.100.
  - SP-2266-92. Zaragoza Cosmética, S. L. Domingo Ram, 58. 50.100.
  - SP-2277-92. Faditex, S. A. Carretera de Barcelona, kilómetro 329,7, barrio de Santa Isabel. 60.000.
  - SP-2283-92. Aragonesa de Recubrimientos, S. L. Hogar Obrero, 2. 100.000.
  - SP-2302-92. Echi, S. L. Plaza San Francisco, Mateo Frac, sin número, Casetas (Zaragoza). 50.100.
  - SP-2303-92. Aseraudit Aguior, S. L. Gutiérrez Mellado, 9. 50.100.
  - SP-2315-92. Artesanos de Tresillos, S. A. Carretera de Logroño (camino de las Canteras). 300.000.
  - SP-2316-92. Mensazar, S. L. Ventura Rodríguez, 29. 50.100.
  - SP-2317-92. Comel, S. L. Camino del Vado, segunda travesía. 60.000.
  - SP-2353-92. Confecciones Turiaso, S. L. (Juan M. Delgado y Jesús Pérez). Carretera Cunchillos, 7, Tarazona (Zaragoza). 250.000.
- Zaragoza, 28 de octubre de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Lasca.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 67.068

Don José-Alfonso Gregorio de Salias, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

### Nombre, régimen, periodo e importe

- Accesorios Vercar, S. L. General. Noviembre 1991. 58.824.
- Agudo Pastor, Francisco-Javier. General. Noviembre 1991. 36.090.
- Bedata Sistemas Informac, S. C. General. Abril 1992. 1.314.
- Caligraf, S. A. General. Octubre y noviembre 1991. 58.542.
- Caligraf, S. A. General. Abril 1992. 1.251.619.
- Canal Uno, S. Civil. General. Noviembre 1991. 226.479.
- Comercial Sidecosa, S. A. General. Noviembre 1991. 277.327.
- Comercial Sidecosa, S. A. General. Diciembre 1991. 275.431.

- Comercial Sidecosa, S. A. General. Enero 1992. 271.905.  
 Comercial Sidecosa, S. A. General. Febrero 1992. 292.447.  
 Comercial Sidecosa, S. A. General. Marzo 1992. 294.066.  
 Comercial Sidecosa, S. A. General. Abril 1992. 297.032.  
 Construc. López Codes, S. A. L. General. Marzo 1992. 617.080.  
 Construcciones Morata, S. A. General. Noviembre 1991. 169.860.  
 Conyltex, S. A. General. Noviembre 1991. 98.594.  
 Cosié Soler, Pilar. General. Junio 1991. 22.966.  
 Delta Banzo, S. L. General. Octubre 1991. 19.062.  
 Dersanz, S. A. General. Abril 1992. 161.282.  
 Electric Carbonell Cataluna. General. Noviembre 1991. 51.951.  
 Esabé Ingeniería Seguridad. General. Enero 1992. 324.832.  
 Esabé Ingeniería Seguridad. General. Marzo 1992. 323.859.  
 Escolá Pardo, María-Jesús. General. Noviembre 1991. 36.229.  
 Espíerrez Mavilla, Carmen. General. Noviembre 1991. 39.398.  
 Falla Peral, Emilio. General. Enero a noviembre 1991. 252.634.  
 García Moyano, Francisco. General. Febrero a diciembre 1991. 252.634.  
 General Merchandising, S. A. General. Diciembre 1991. 321.391.  
 General Merchandising, S. A. General. Enero 1992. 60.218.  
 Gil Pablo, Joaquín. General. Enero 1989. 19.076.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. Mayo a octubre 1991. 2.092.101.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. Diciembre 1991. 48.152.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. Marzo 1990 a noviembre 1991. 6.317.379.  
 Grupo Inmobiliario Lanuza, S. A. General. Noviembre 1991. 88.771.  
 Grablás, S. L. Noviembre 1991. 39.744.  
 Gracia Guerrero, José-Luis. General. Noviembre 1991. 39.398.  
 Hernández Sánchez, Marta. General. Noviembre 1991. 36.229.  
 Huguet Aldabás, José-Manuel. General. Abril 1992. 270.146.  
 King English Studies, S. A. General. Abril 1992. 274.993.  
 Limpiezas Ripsy, S. C. General. Febrero y marzo 1992. 66.373.  
 Magro Crespo, Leandro. General. Abril 1992. 243.049.  
 Mantenim. de Aeropuertos, S. A. General. Noviembre 1991. 21.168.  
 Marín Bernad, Luis. General. Enero a abril 1987. 147.691.  
 Merc. Marco y Concep. Escudero. General. Noviembre 1991. 55.454.  
 Montajes Winter, S. L. General. Agosto 1991. 735.196.  
 Montajes Winter, S. L. General. Septiembre 1991. 623.715.  
 Moreno Izuel, Luis-Miguel. General. Octubre 1991. 600.  
 Moreno Izuel, Luis-Miguel. General. Noviembre 1991. 600.  
 Moreno Izuel, Luis-Miguel. General. Marzo 1992. 1.044.  
 Moreno Izuel, Luis-Miguel. General. Abril 1992. 1.044.  
 Morjofer, S. L. General. Noviembre 1991. 401.106.  
 Murillo Torrubia, Esteban. General. Noviembre 1991. 36.327.  
 Pueyo Cuesta, Angel. General. Noviembre 1991. 43.093.  
 Queroche, S. L. General. Marzo 1992. 463.588.  
 Repuestos Agric. Aparicio, S. A. General. Noviembre 1991. 58.959.  
 Rodrigo López, Eva M. General. Noviembre 1991. 82.110.  
 Rodrigo López, Eva M. General. Octubre 1991. 95.710.  
 Sotg Asesores, S. L. General. Abril 1992. 17.466.  
 Tomás del Río, Juan-José. General. Julio 1985 a abril 1988. 10.200.  
 V y M Vending, S. Civil. General. Abril 1992. 48.973.  
 Zanuy Frutos Secos, S. A. General. Noviembre 1991. 46.707.  
 Asiain Bernués, Antonio. Autónomos. Mayo a diciembre 1991. 160.767.  
 Bailera Zunica, Josefina. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.  
 Benayas Alcolea, Dolores. Autónomos. Agosto y septiembre 1991. 45.933.  
 Berbegal Artigas, Angeles. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 207.937.  
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Septiembre a diciembre 1986. 3.691.  
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Enero y febrero 1987. 33.986.  
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Abril a agosto 1987. 84.966.  
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Octubre a diciembre 1987. 50.979.  
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 195.360.  
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Enero a septiembre 1989. 171.693.  
 Cabrera García, Domingo. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 863.355.  
 Cardiel Becerri, Jesús. Autónomos. Septiembre a diciembre 1988. 71.040.  
 Cardiel Becerri, Jesús. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.  
 Cardiel Becerri, Jesús. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.  
 Clemente Hernández, Mauricio. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Corbatón Sancho, M. Ibana. Autónomos. Mayo a diciembre 1990. 167.875.  
 Díaz Bibián, Antonio. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Duce Lozano, César. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 249.906.  
 El Mustafá El Boujadi. Autónomos. Septiembre a diciembre 1991. 91.868.  
 Erdociain Solans, Armando J. Autónomos. Abril a julio 1991. 91.867.  
 Gámez Vázquez, J. Antonio. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Gámez Vázquez, J. Antonio. Autónomos. Febrero a mayo 1990. 7.627.  
 Gámez Vázquez, J. Antonio. Autónomos. Junio a diciembre 1990. 146.890.  
 García Berbegal, Angeles. Autónomos. Enero a diciembre 1990. 207.937.  
 Gasca Océan, Arsenio. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Gil Gil, Luis. Autónomos. Marzo a diciembre 1991. 160.767.  
 Gómez Gómez, Julián. Autónomos. Julio 1991. 22.966.  
 Haro Ortega, Juan. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Ibáñez Lahuerta, María P. Autónomos. Junio a diciembre 1990. 125.906.  
 Jiménez Gómez, Virginia. Autónomos. Marzo a diciembre 1991. 68.900.  
 Latorre Doménech, José-María. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.  
 Martínez Jiménez, Mercedes. Autónomos. Enero a octubre 1990. 207.937.  
 Martínez Jiménez, Mercedes. Autónomos. Marzo a junio 1991. 91.867.  
 Martínez Villarejo, Amparo. Autónomos. Marzo a junio 1991. 68.900.  
 Noguera Torres, Antonio. Autónomos. Enero a abril 1991. 91.867.  
 Pérez Manrique, Enrique. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Poblador Sanmiguel, Miguel A. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Posadas Martín, José. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Roche Auserón, Angel. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Rodrigo López, Eva-María. Autónomos. Noviembre 1991 a enero 1992. 71.637.  
 Romeo Mompel, Nieves. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.  
 Rubio Cámara, Pedro. Autónomos. Octubre 1990. 20.984.  
 Rubio Cámara, Pedro. Autónomos. Febrero 1990. 1.906.  
 Ruiz Ruiz, Coronación. Autónomos. Septiembre a diciembre 1991. 91.867.  
 Rumi Reyes, Robledo. Autónomos. Enero y febrero 1992. 51.408.  
 Savorit Ginés, María-Carmen. Autónomos. Octubre 1991. 22.966.  
 Sorrosal Gutiérrez, Emilio. Autónomos. Mayo y junio 1990. 38.155.  
 Usón Bielsa, M. Pilar. Autónomos. Noviembre y diciembre 1991. 45.933.  
 Díaz Hernández, Alfredo. Agrario cuenta ajena. Junio 1991. 7.828.  
 Sevane Demba. Agrario cuenta ajena. Enero a marzo 1992. 26.006.  
 Goser Lailla, Carlos. Agrario cuenta propia. Enero a marzo 1992. 44.920.  
 Buil Solórzano, Angel. Recursos diversos. Junio 1989 a agosto 1990. 367.532.  
 Prto. Metal Carrilero, S. A. Recursos diversos. Junio 1987 a agosto 1992. 160.726.  
 Prto. Metal Carrilero, S. A. Recursos diversos. Junio 1987 a agosto 1992. 729.913.  
 Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal. Zaragoza, 4 de noviembre de 1992. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio de Salinas.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 68.939

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 472 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de José-Luis Mateo López, contra la Dirección General del INSERSO por resolución de 10 de agosto de 1992 desestimando recurso de alzada contra resolución de 29 de mayo de 1992 de la Secretaría General denegando solicitud de reconocimiento del grado 23.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 68.846

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 310 de 1992-B, interpuesto por el letrado señor don Aureliano García Fernández, en nombre y

representación de Francisco Brianso Cortada, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza por resolución del gobernador civil imponiendo sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 25 de septiembre de 1991 (expediente núm. 50/0400276638), y por resolución de 19 de junio de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 68.904**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 464 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Justo Rocafort Gállico, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 14 de agosto de 1992 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 30 de abril de 1992 sancionando con multa por depositar cadáveres de cerdos y ovejas con infracción de la Ordenanza de Limpieza Pública, Recogida y Tratamientos de Residuos Sólidos (expediente núm. 74.453).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 68.935**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 462 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Torre de San Miguel, S. A., contra el Ayuntamiento de Morata de Jalón por acuerdo de 14 de octubre de 1992 desestimando recurso de reposición contra resolución de 14 de agosto de 1992 sobre ejecución subsidiaria de obras sobre muro medianil que separa la finca del recurrente y de Martín Jaime Gimeno.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.086**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 463 de 1992-A, interpuesto por el letrado señor Teixeira Macipe, en nombre y representación de don Manuel Aragón Ramírez, contra el Ministerio de Defensa por resolución del general director de Personal de 8 de mayo de 1992 desestimando petición de indemnización de residencia eventual por comisión de servicio, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.735**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 468 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de don Eduardo Mendieta García, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra sanción de tráfico de 24 de mayo de 1991 por estacionamiento indebido. (Número de liquidación 3392-9.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.146**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 469 de 1992-A, interpuesto por la recurrente doña Pilar Román Pablo, contra el Ministerio de Administraciones Públicas, por resolución de 8 de septiembre de 1992 del Ministerio desestimando recurso de alzada contra resolución de MUNPAL de 2 de marzo de 1992 denegando prestación de orfandad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.261**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 475 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de don Jesús Cansado Soriano (representante legal de su hija doña Pilar Cansado Lasierra), contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra liquidación de plusvalía por transmisión hereditaria. (Expediente 579075-91. Liquidación 1483-5.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 69.745**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 426 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Construcciones Mariano López Navarro, S. A., contra acuerdos del señor teniente de alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza delegado del Área de Participación Ciudadana y Servicios Públicos de 31 de octubre de 1991 (documentos 509.316/91; 509.402/91; 510.459/91 y 510.460/91), así como desestimación de recurso de reposición contra tales acuerdos, desestimación tomada por acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 29 de septiembre de 1992 (documentos 509.316/91, 509.402/91, 510.459/91 y 510.460/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 70.577**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 455 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de José Javier Gil Cortés, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución de 17 de enero de 1992, sobre actuaciones de la Sociedad Protectora de Animales y muerte-eutanasia de perro (expediente núm. 618.708/91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 70.578**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 504 de 1992-A, interpuesto por Manuel Sampérez Laborda, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán y ascenso a comandante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### SALA DE LO SOCIAL

Núm. 70.909

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo número 62 de 1992 que se sigue en esta Sala, procedente del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza, en autos núm. 516 de 1991, seguidos a instancia de Arsenio Fernández Maura, contra Carbonífera Leonesa, S. L., INSS, TGSS y Mapfre, en reclamación por diferencia con cuantía de pensión de jubilación, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 1992, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación núm. 62 de 1992, ya identificado en el encabezamiento, y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación.

Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Basilio García Redondo.

## SECCION SEXTA

#### ALCALA DE EBRO

Núm. 75.847

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 16 de octubre de 1992, por el que se aprobó la modificación de las tarifas de algunas ordenanzas fiscales, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.4 de la misma ley, a continuación se procede a publicar el texto íntegro de la modificación:

*Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.*

Art. 3. Nichos permanentes para cincuenta años, 31.000 pesetas. Sepulturas permanentes por cincuenta años, 62.000 pesetas.

*Ordenanza fiscal núm. 6, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.*

Art. 4. El importe de la tasa queda determinado en la siguiente tarifa anual:

- Por persona residente en el municipio, 1.100 pesetas.
- Por establecimiento comercial o industrial, 5.000 pesetas.
- Por vivienda de temporada, 3.000 pesetas.

*Ordenanza fiscal núm. 7, reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.*

Art. 5. Las tarifas a satisfacer tendrán los siguientes conceptos:

- Cuota de conexión o enganche, 3.500 pesetas.
- Cuota anual de mantenimiento de la red, 500 pesetas.
- Consumo por metros cúbicos, 60 pesetas.

*Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

Art. 7. La tarifa a satisfacer será de 2.500 pesetas por grupo de mesa y sillas.

*Ordenanza fiscal núm. 13, reguladora del precio público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.*

Art. 5. La tarifa a satisfacer por bicicleta será de 350 pesetas anuales.

*Ordenanza fiscal núm. 14, reguladora del precio público por la colocación de puestos, barracas, etc., situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.*

Art. 8. Las tarifas a aplicar serán de 350 pesetas diarias o 3.500 pesetas anuales.

*Ordenanza fiscal núm. 17, reguladora del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.*

Art. 1. Las tarifas establecidas en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan incrementadas en un 10 %.

Contra este acuerdo definitivo sólo cabe el recurso contencioso administrativo establecido en el artículo 19 de la Ley 39 de 1988 ante la citada

jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcalá de Ebro, 9 de diciembre de 1992. — El alcalde.

#### ALMONACID DE LA SIERRA

Núm. 76.186

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial de 9 de noviembre, en los mismos términos que se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 263, de fecha 16 de noviembre de 1992.

Almonacid de la Sierra, 4 de diciembre de 1992. — El alcalde, Nicolás Aldea López.

#### ANIÑÓN

Núm. 76.199

Este Ayuntamiento aprobó con carácter inicial la Ordenanza que rige el precio público por matadero.

Dicha Ordenanza se expone al público por el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza.

Aniñón, 9 de noviembre de 1992. — El alcalde.

#### GALLOCANTA

Núm. 76.535

En consecuencia con el Plan de aprovechamientos aprobado, se anuncia la siguiente subasta de pastos:

Monte "Cerro Mediano", de 218 hectáreas, para 600 cabezas de ganado lanar, y 150 hectáreas, para 150 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994. Tasación, 28.485 y 7.500 pesetas anuales, respectivamente.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 12.30 horas del día 11 de enero de 1993, y si quedase desierta se celebrará otra al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gallocanta, 4 de diciembre de 1992. — El alcalde, Javier Ballestín Gimeno.

#### GALLOCANTA

Núm. 76.533

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal núm. 4, tasa por suministro de agua y alcantarillado.

Lo que se pone de manifiesto por el plazo de treinta días, durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Gallocanta, 24 de noviembre de 1992. — El alcalde, Juan-José Ballestín Cantín.

#### GALLOCANTA

Núm. 76.534

En consecuencia con el Plan de aprovechamientos aprobado, se anuncia la siguiente subasta de pastos:

Monte "La Sierra", de 352 hectáreas, para 1.000 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994. Tasación, 84.400 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 11.00 horas del día 11 de enero de 1993, y si quedase desierta se celebrará otra al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gallocanta, 4 de diciembre de 1992. — El alcalde, Juan-José Ballestín Cantín.

#### LAS CUERLAS

Núm. 76.532

En consecuencia con el Plan de aprovechamientos aprobado, se anuncia la siguiente subasta de pastos:

Monte "La Dehesa", de 145 hectáreas, para 500 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994. Tasación, 44.943 pesetas anuales.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 16.00 horas

del día 11 de enero de 1993, y si quedase desierta se celebrará otra al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Cuerlas, 4 de diciembre de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Guillén.

## LAYANA

Núm. 74.883

Han quedado aprobadas definitivamente, conforme establece el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, las modificaciones de las ordenanzas fiscales cuyas nuevas cuotas y tarifas se publican a continuación al no haberse presentado reclamación de clase alguna durante el plazo de treinta días hábiles, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 268, de 21 de noviembre, y que comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 1993.

Ordenanza núm. 12. Tasa por prestación de servicios de alcantarillado:

Art. 3. Como base del gravamen se tomará la toma o enganche a la red de saneamiento, con una cuota anual por conservación del alcantarillado de 2.000 pesetas por vivienda.

Ordenanza núm. 13. Tasa por prestación de servicios de basura:

Art. 7. Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basura serán de 3.200 pesetas por cada vivienda y 4.500 pesetas por locales y establecimientos comerciales.

Ordenanza núm. 24. — Precio público por suministro de agua potable a domicilio:

Art. 5. Tarifas:

—La conexión o cuota de enganche será: en contadores de 1/2 pulgada, 10.000 pesetas; en contadores de 3/4 de pulgada, 15.000 pesetas, y en contadores de 1 pulgada, 20.000 pesetas.

—Cuota general, todos los contadores, al trimestre, 300 pesetas.

Consumo:

—Hasta 15 metros cúbicos al trimestre, a 30 pesetas metro cúbico.

—De 16 a 30 metros cúbicos, a 40 pesetas el metro cúbico.

—De 31 a 60 metros cúbicos, a 55 pesetas el metro cúbico.

—De 61 a 100 metros cúbicos, a 75 pesetas el metro cúbico.

—Más de 100 metros cúbicos, a 85 pesetas el metro cúbico.

Layana, 1 de diciembre de 1992. — El alcalde, José-María Cortés Sanz.

## LECERA

Núm. 76.198

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que dicha delegación ha sido aceptada, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lécera a 9 de diciembre de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

## MALLÉN

Núm. 76.259

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992, la modificación de tarifas de las tasas, precios públicos e impuestos que se relacionan a continuación, se exponen al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, a cuyo efecto se publican las modificaciones habidas.

Mallén, 7 de diciembre de 1992. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

### Tasa de cementerio municipal

Incremento de un 5 % en todas sus tarifas.

### Tasa de alcantarillado

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 9.240 pesetas.

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida al colector de aguas residuales de los sectores A, B, C1 y C2 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal se exigirá por una sola vez y se determinará en función de la superficie edificable de la finca. A tal efecto se aplicará una tarifa de 115 pesetas por metro cuadrado.

### Tasa del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos

Incremento de un 5 % en todas sus tarifas.

### Precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable

Las tarifas serán las siguientes:

A) Usos domésticos en domicilios particulares que no tengan piscina o jardín:

—Mínimo de 40 metros cúbicos, semestral, a 32 pesetas metro cúbico.

—Exceso sobre el mínimo: De 1 a 20 metros cúbicos, a 41 pesetas metro cúbico, y de 21 metros cúbicos en adelante, a 52 pesetas metro cúbico.

B) Usos en domicilios particulares que tengan piscina o jardín:

—Mínimo de 40 metros cúbicos, semestral, a 32 pesetas metro cúbico.

—Exceso sobre el mínimo, de 41 metros cúbicos en adelante, a 145 pesetas metro cúbico.

C) Usos industriales y comerciales:

—Mínimo de 80 metros cúbicos, semestral, a 32 pesetas metro cúbico.

Exceso sobre el mínimo: De 1 a 40 metros cúbicos, a 44 pesetas metro cúbico, y de 41 metros cúbicos en adelante, a 52 pesetas metro cúbico.

D) Derechos de enganche, 9.240 pesetas.

### Precio público por puestos, barracas, casetas de venta espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Incremento de un 5 % en todas sus tarifas.

### Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas

Incremento de un 6 % en todas sus tarifas.

### Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Incremento de un 5 % en todas sus tarifas.

### Precio público por aprovechamiento especial de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

Incremento de un 5 % en todas sus tarifas.

### Precio público por aprovechamiento especial de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica

Tarifa: Bicicletas, 290 pesetas; remolques de dos ruedas, 520 pesetas, y remolques de cuatro ruedas, 810 pesetas.

### Precio público por el servicio municipal de piscinas e instalaciones deportivas análogas

Abono individual, 3.150 pesetas.

Abono familiar: Persona principal, 3.150 pesetas; esposa, 2.100; hijo de 6 a 14 años, 1.050, e hijo de 14 años en adelante, 2.100 pesetas.

Abonos mensuales, 1.600 pesetas.

Entradas individuales: De 6 a 14 años, día laborable, 325 pesetas; de 14 años en adelante, día laborable, 400 pesetas; de 6 a 14 años, día festivo, 375 pesetas, y de 14 años en adelante, día festivo, 450 pesetas.

### Precio público por conducción de cadáveres y otros servicios funerarios

Traslado dentro del territorio de la entidad local, 1.650 pesetas.

Traslado fuera del territorio de la entidad local, 27 pesetas por kilómetro.

### Precio público por el servicio de matadero

Incremento de un 5 % en todas sus tarifas.

### Precio público por utilización de servicios del pabellón polideportivo municipal

Abono familiar: Persona principal, 4.400 pesetas; esposa, 1.925 pesetas, e hijos, 1.925 pesetas.

Abono individual: De 12 años en adelante, 4.500 pesetas, y de menos de 12 años, 2.800 pesetas.

Abono temporada (cuatro meses al año), 3.000 pesetas.

Cuotas actividades: Gimnasia rítmica, 1.200 pesetas al mes; kárate niños, 1.200 pesetas al mes, y kárate adultos, 1.600 pesetas al mes.

### Precio público por la prestación de servicios de matrícula y control sanitario de perros

Incremento de un 5 %.

### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Incremento de un 5 % en todas sus tarifas.

### Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

A efectos de la determinación de la base imponible, el importe mínimo a consignar en el presupuesto en concepto de gastos generales y beneficio industrial será el 16 %.

**PERDIGUERA**

Núm. 76.197

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente adoptado el acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1992, de modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales que han de regir durante el año 1993, y se publica el texto íntegro de las modificaciones acordadas, significándose que los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

**Ordenanza núm. 2. — Cementerio municipal.**

Bases y tarifas:

—Nichos permanentes por cincuenta años: difuntos empadronados, 31.000 pesetas; no empadronados, 41.000 pesetas.

—Inhumación en nicho permanente por cincuenta años, 1.700 pesetas.

**Ordenanza núm. 3. — Recogida domiciliaria de basuras.**

Bases y tarifas:

—Viviendas de carácter familiar, 2.800 pesetas.

**Ordenanza núm. 4. — Servicios de alcantarillado.**

Bases de gravamen y tarifas:

—Usos domésticos: Consumo de más de 40 metros cúbicos, a 28 pesetas metro cúbico; consumo de menos de 40 metros cúbicos, a 23 pesetas metro cúbico.

—Otros usos, 28 pesetas metro cúbico.

—Por cada acometida, 17.000 pesetas.

—Cuota anual de conservación: Usos domésticos, 540 pesetas al año. Otros usos, 1.070 pesetas al año.

**Ordenanza núm. 7. — Piscina municipal.**

Tarifas:

—Cuota de temporada: De más de 12 años, 4.200 pesetas. De 4 a 11 años, 2.415 pesetas.

—Entradas: De más de 12 años, 300 pesetas los días laborables y 400 pesetas los festivos. De 4 a 11 años, 250 pesetas los días laborables y 250 pesetas los festivos.

**Ordenanza núm. 8. — Suministro municipal de agua potable a domicilio.**

Bases y tarifas:

—Conexión o cuota de enganche: Usos domésticos, 28.090 pesetas; otros usos, 30.337 pesetas.

—Mínimo de consumo al año: Usos domésticos, 1.166 pesetas; otros usos, 4.494 pesetas.

—Consumo: Usos domésticos, hasta 40 metros cúbicos, 68 pesetas; más de 40 metros cúbicos, 78 pesetas. Otros usos, 78 pesetas metro cúbico.

Perdiguera, 9 de diciembre de 1992. — El alcalde.

**S A N T E D**

Núm. 76.530

En consecuencia con el Plan de aprovechamientos aprobado, se anuncia la siguiente subasta de pastos:

Montes "Peña Alta" y "Dehesa del Gayubar", de 270 y 85 hectáreas, para 550 cabezas de ganado lanar. Período de disfrute, del 1 de enero de 1993 al 31 de diciembre de 1994. Tasación, 17.935 y 5.275 pesetas anuales, respectivamente.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 9.00 horas del día 11 de enero de 1993, y si quedase desierta se celebrará otra al día siguiente, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santed, 4 de diciembre de 1992. — El alcalde, Francisco Mur Manero.

**S E S T R I C A**

Núm. 76.191

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente para el ejercicio 1993 el coeficiente de incremento sobre las cuotas mínimas del impuesto sobre actividades económicas que gravan las ejercidas en este término municipal, fijándolo en 1, así como englobar a todas las vías públicas de esta localidad en una única categoría, aplicando el índice de situación 1.

Dicho acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento al objeto de que durante el período de treinta días puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas, significando a su vez que si no se presentan reclamaciones este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Sestrica, 3 de diciembre de 1992. — El alcalde, Miguel Luna Torrijo.

**UNCASTILLO****Subasta de pastos**

Núm. 76.187

Aprobados por la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública "Pardina de Baniés" y "La Sierra", números 228 y 230 del catálogo, respectivamente, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles. Simultáneamente se anuncia la subasta.

1. Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "Pardina de Baniés".

Epoca de disfrute: Doce meses, de 1 de enero a 31 de diciembre de 1993.

Tipo de tasación: 198.445 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta el 29 de diciembre de 1992, en sobre cerrado, conforme al modelo inserto en el pliego de condiciones, adjuntando resguardo de constitución del 2 % del tipo de tasación.

Subasta: Se celebrará a las 10.00 horas del día 30 de diciembre de 1992, en la Casa Consistorial.

2. Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública "La Sierra".

Epoca de disfrute: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1993.

Tipo de tasación: 40.919 pesetas.

Presentación de proposiciones: Hasta el 29 de diciembre de 1992, en sobre cerrado, conforme al modelo inserto en el pliego de condiciones, adjuntando resguardo de constitución del 2 % del tipo de tasación.

Subasta: Se celebrará a las 10.00 horas del día 30 de diciembre de 1992, en la Casa Consistorial.

Uncastillo, 7 de diciembre de 1992. — La alcaldesa, María-Pilar Caudevilla Labe.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 75.280

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 873 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y defendida por el letrado señor Casado, siendo demandados doña Purificación Rebollo Grande y don Juan-Carlos Díez García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Santander, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados doña Purificación Rebollo Grande y don Juan-Carlos Díez García, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.231.350 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Juan-Carlos Díez García y doña Purificación Rebollo Grande, se expide el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 76.381

En autos de juicio universal de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza con el número 1.258 de 1992-B, a instancia de Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., representada por el procurador señor Juste, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, declara en quiebra voluntaria a la entidad compañía mercantil Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., con domicilio social en esta capital (polígono industrial de Malpica, calles A-D, parcela 20), la cual queda inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes y a la que se notificará en legal forma esta resolución. Se retrotraen los efectos de esta declaración al 15 de abril de 1991, fecha de presentación de la solicitud de estado de suspensión de pagos, por ahora y sin perjuicio de terceros. Se nombra comisario de esta quiebra a don Gabriel Oliván García, mayor de

edad, vecino de Zaragoza, a quien se comunicará su nombramiento por medio de oficio, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo que se le confiere en legal forma. Se nombra depositario de los bienes que en su momento sean ocupados a la quebrada a don Enrique Castro Navarro, mayor de edad y domiciliado en esta capital, a quien asimismo se le hará saber por medio de oficio para que comparezca a aceptar y jurar el cargo que se le confiere. Procédase por los señores comisario, depositario y agente judicial, asistidos del secretario u oficial que lo sustituya, a la ocupación de los bienes y pertenencias de la quebrada, libro de contabilidad, papeles y documentos de giro, con las formalidades que previene el artículo 1.406 del Código de Comercio de 1829, con formación de los oportunos inventarios y entrega de muebles, en su caso, al depositario, hasta que se proceda al nombramiento de síndico. Publíquese la parte dispositiva de este auto por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de comisario y depositario y su aceptación, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeudan alguna cantidad a la misma para que la entreguen al depositario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, no se reputará pago legítimo. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, oficiándose a los señores administradores de Correos y jefes de Telégrafos para su remesa al Juzgado. Anótese la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de esta capital, en el que se hará constar la incapacidad declarada de la quebrada y, asimismo, en el Registro de la Propiedad a los efectos procedentes, con referencia a los inmuebles que puedan hallarse inscritos a nombre de la compañía mercantil Ingeniería y Fabricación Eimar, S. A., librándose mandamientos por duplicado. Hágase saber al señor comisario de la quiebra que, dentro del término del tercer día siguiente a la ocupación de pertenencias, libros y papeles, forme y presente, en virtud de lo que de los mismos resulte, el estado de acreedores a los efectos de la convocatoria de Junta general para nombramiento de síndico. Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada en este Juzgado o en cualquier otro de la misma jurisdicción, o Juzgados de lo Social, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, oficiándose a todos los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social participando la iniciación de las presentes actuaciones para su correspondiente anotación e interesando comuniquen a este Juzgado los procedimientos que se hallaren en trámite contra la quebrada para remisión de testimonio de esta resolución y proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dedúzcase testimonio literal de esta resolución con el que se encabezará dando cuenta la pieza segunda del procedimiento. Líbrense los despachos necesarios para cumplimiento de lo acordado y notifíquese esta resolución al ministerio fiscal por medio de oficio y remesa de copia.

Así por este mi auto, el que deberá ser notificado en legal forma, lo acuerdo, mando y firmo.»

Y habiendo sido aceptado el cargo de comisario, así como el de depositario, se requiere por el presente a las personas que tengan en su poder alguna pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeudan alguna cantidad a la misma para que la entreguen al depositario, bajo apercibimiento de que en otro caso no se reputará pago legítimo.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 68.230**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de noviembre de 1992. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con domicilio en Zaragoza, y en su representación el procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, dirigido por la letrada doña Guillermina Aguirregomozcorta Miguel, contra Actuaciones Generales Inmobiliarias, S. A., en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra Actuaciones Generales Inmobiliarias, S. A.,

debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 1.949.220 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, María-Elia Mata. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 76.389**

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza cuarta, de examen, graduación y pagos de los créditos del juicio universal de quiebra número 1.458 de 1991, de Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Juste, en los que por providencia de fecha 10 de diciembre del presente año se ha acordado:

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 1.101 del Código de Comercio, se fija hasta el día 5 de febrero de 1993 el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los señores síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

2.º Se señala el día 19 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para celebrar la Junta de examen y reconocimiento de créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los acreedores de la quebrada.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 76.388**

En méritos de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en providencia de fecha 29 de noviembre actual, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de Inta Eimar, S. A., autos núm. 666 de 1991, se convoca a los acreedores para que el día 4 de febrero de 1993, a las 10.30 horas, comparezcan ante la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza para celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 20 de enero de 1993, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 3****Cédula de requerimiento****Núm. 70.085**

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 452 de 1990, en trámite de ejecución de sentencia firme, por delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, contra Angel Cuartero Pérez, en el que se ha acordado requerir al mencionado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de requerimiento de pago de indemnizaciones, costas judiciales y multa.

Y para que sirva de requerimiento en forma, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho a Angel Cuartero Pérez, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en calle Boggiero, núm. 75, tercero derecha, de Zaragoza, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**Juzgados de Vigilancia Penitenciaria****ZARAGOZA****Núm. 70.922**

Don Luis Pérez Romero, magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón con sede en Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente número 2.428 de 1991, sobre libertad condicional del interno del Centro Penitenciario de Huesca, don José-Luis López Usillos, se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así:

«El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Zaragoza ha decidido desestimar el recurso de reforma interpuesto

por el interno del Centro Penitenciario de Zaragoza, don José-Luis López Usillos, y confirmar la resolución dictada por este Juzgado con fecha 21 de julio de 1992.»

Y para que sirva de notificación en forma a don José-Luis López Usillos, al que se informa que podrá recurrir en apelación en el plazo de cinco días, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Pérez. — El secretario.

**Juzgados de lo Social**

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 67.301**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 525 de 1992, instados por doña Gregoria Tena Zamora, contra Gimnasio Némesis, S. L., y Martabor, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a las demandadas Gimnasio Némesis, S. L., y Martabor, S. L., a que pague a la demandante doña Gregoria Tena Zamora la cantidad de 399.969 pesetas, además al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a las demandadas Gimnasio Némesis, S. L., y Martabor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 69.068**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 541 de 1992, a instancia de don Antonio Artigas Jardiel y otros, contra Caja

Hipotecaria de Valores, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Caja Hipotecaria de Valores, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Antonio Artigas Jardiel, 1.130.107 pesetas; a doña María-Ester Martínez Zapata Herrera, 535.247 pesetas; a doña Gemma García Herrero, 497.863 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Caja Hipotecaria de Valores, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**Juzgados Militares**

**JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 32**

**Requisitoria**

**Núm. 68.545**

ARISO SALADO (Juan Miguel), con documento nacional de identidad número 29.107.338, hijo de Juan-Luis y Antonia, natural de Zaragoza, nacido el día 13 de febrero de 1972, de estado civil soltero, de profesión camarero, estatura de 178 centímetros, teniendo como último domicilio conocido en Alfajarín (Zaragoza), calle General Molá, 2, de empleo cabo, con destino en la Academia General Militar, contra el que se siguen diligencias preparatorias número 32-06-92, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de quince días ante el comandante auditor don José-María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, juez togado del Juzgado Togado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El juez togado militar, José-María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial